



ES

AL/ALAC/ST/1112/1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 7 de noviembre de 2012

ESTATUS: Final

COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC sobre los Documentos del Centro de Información y Protección de Marcas

Introducción

Por el personal de la ICANN

Avri Doria, miembro de At-Large por la Organización Regional At-Large de América del Norte (NARALO), redactó una versión inicial de esta declaración luego del debate sobre este tema dentro de At-Large y en las listas de intercambio de correo electrónico.

El 19 de octubre de 2012 se publicó un borrador inicial de la presente declaración en el [Espacio de Trabajo de At-Large para los Documentos del Centro de Información y Protección de Marcas](#).

Ese mismo día, Olivier Crépin-Leblond, Presidente del ALAC, solicitó al Personal de Políticas de la ICANN a cargo de respaldar al ALAC que enviase una convocatoria a todos los miembros de At-Large para que presentasen sus comentarios sobre el borrador de la declaración mediante la [Lista de intercambio de correos electrónicos de At-Large para el Grupo de Trabajo sobre Nuevos gTLD](#).

El 2 de noviembre de 2012, el Presidente del ALAC solicitó que el personal iniciara el proceso de ratificación de la declaración.

El 7 de noviembre de 2012, el personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la votación con catorce votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención. Los resultados de la votación están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.bigpulse.com/pollresults?code=2731Bsc5MwrnSSZI3bgwuVgd>.

El Presidente solicitó que la declaración fuese enviada al Proceso de Comentario Público, con copia al miembro del personal de la ICANN responsable de este tema de Comentario Público.

[Fin de la introducción]

En el siguiente enlace se encuentra disponible el texto original de este documento en idioma inglés: <http://www.atlarge.icann.org/correspondence>. Ante una diferencia de interpretación real o percibida entre las versiones en otros idiomas y el documento original en inglés, prevalecerá el original.

Declaración del ALAC sobre los Documentos del Centro de Información y Protección de Marcas

En agosto de 2012, el Grupo de Partes Interesadas de Registros presentó un [DIDP](#) solicitando todos los documentos relativos a cualquier reclamo en el que se alegara la titularidad de derechos de propiedad intelectual por parte de oferente(s) [para el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)] en respuesta al RFI, incluyendo, sin que ello sea taxativo, reclamos por copyright sobre datos o compilaciones de datos, patentes, marcas o secretos comerciales; y todo análisis respecto de la validez de dichos reclamos.

En septiembre de 2012, ICANN [respondió](#) lo siguiente:

Con respecto a este tema, en tanto que los oferentes hayan presentado reclamos por la titularidad de derechos de propiedad intelectual relacionados con el funcionamiento del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, dicho material se encuentra sujeto a las mismas condiciones de confidencialidad que las establecidas para los documentos relativos a costos y modelos financieros relativos al funcionamiento del TMCH. Con respecto a los reclamos por la titularidad de derechos de propiedad intelectual derivados del funcionamiento del TMCH, las negociaciones de dichos reclamos se encuentran en curso, y se los publicará en la carta final de acuerdo.

El ALAC solicita mayor información sobre lo siguiente:

- Los derechos de propiedad intelectual tienen efecto e impacto sobre las decisiones de la ICANN respecto de los proveedores del TMCH y su selección. Legalmente, exceptuando a los secretos comerciales, los derechos de propiedad intelectual - que comprenden patentes, copyright, y marcas comerciales – deberían ser de público conocimiento a su debido tiempo, tanto para su permanencia como para su ejercicio. Los derechos de propiedad intelectual que causan un efecto o un impacto sobre las decisiones o la selección por parte de la ICANN, ¿serán dados a conocer a la comunidad a su debido tiempo, o se permitirá que sigan siendo un secreto?
- Los titulares de propiedad intelectual pertinentes, ¿le otorgarán a la ICANN y a su comunidad las licencias apropiadas libres de regalías, o razonables y no discriminatorias (RAND)?
- ¿La ICANN está desarrollando las políticas de propiedad intelectual necesarias para la toma de decisiones o la negociación contractual?
- Asimismo, el ALAC considera que la ICANN necesita implementar una política de propiedad intelectual cuidadosa y exhaustiva que proteja adecuadamente al interés público. Al respecto, la política de propiedad intelectual del Equipo de Trabajo de Ingeniería en Internet (IETF) es un buen ejemplo.